



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 ABR. 2002

RES. H. Nº 511-02

Expte. Nº 4.164/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por el Profesor Carlos Roberto VISENTINI en el cargo que revista de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación temporariamente exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de nueve (9) horas cátedras en los colegios de la provincia de Salta, Juana Corriti y 20 de Febrero, en asignaturas que se reaccionan directamente con las funciones que cumple en esta Universidad;

QUE la convergencia entre las actividades que el docente llevará a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Res.R.Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

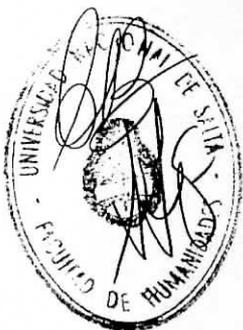
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 095/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad, formulado por el Prof. Visentini con el fin de tomar nueve (9) horas de clases en los Colegios de Nivel Medio de la Provincia, mencionados anteriormente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 09/04/02)

R E S U E L V E :





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 1.511-02

ARTICULO 1º.- CONCEDER al Prof. CARLOS ROBERTO VISENTINI LE.Nº 8.165.086, excepción de incompatibilidad en el cargo regular en que revista de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación temporariamente exclusiva, por los motivos que preceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada al docente en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE al profesor y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Historia y C.U.E.H.-

MZ.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.

